



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

26

Expediente: 2015-0143

Tunja, Veintiuno (21) de septiembre de dos mil quince (2015)

REF: ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: LUZ ALEIDA VARGAS SUAREZ

**DEMANDADO: E.P.S. CAPRECOM – TERRITORIAL BOYACÁ
MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL.**

RADICACION: 2015-0143

En virtud del informe secretarial que antecede se dispone lo siguiente:

- 1.- De conformidad con lo previsto por el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, INICIESE INCIDENTE DE DESACATO del fallo proferido por este Despacho el día 10 de Agosto de 2015 en contra del Representante Legal de CAPRECOM EPS-S.
- 2.- Notifíquese personalmente el contenido del presente auto a la Representante Legal de CAPRECOM E.P.S.-S., Señora LUISA FERNANDA TOVAR PULECIO o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 199 del C.P.A.C.A, de conformidad con lo previsto por el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.
- 3.- Cumplido lo anterior, córrase traslado a los demandados por el término de tres (3) días, conforme a lo previsto en el numeral 2º del art. 137 del C. de P. C., modificado por el numeral 73 art. 1º del Decreto 2282 de 1989.
- 4.- Ante el presunto incumplimiento de lo ordenado por parte de este Despacho mediante fallo de tutela del día 27 de julio de dos mil quince (2015), de conformidad con lo previsto por el numeral 24 del art. 35¹ de la Ley 734 de 2002, compulse copia con Destino a la Procuraduría General de la Nación, para que se sirva abrir la correspondiente investigación disciplinaria en contra de la Representante Legal de CAPRECOM E.P.S.-S. **Junto con el oficio remítase copia del fallo.**
- 5.- Comuníquese esta providencia al accionante y/o su apoderado por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ

¹ **Artículo 35.** Prohibiciones. A todo servidor público le está prohibido:
(...)

24. Incumplir cualquier decisión judicial, fiscal, administrativa, o disciplinaria en razón o con ocasión del cargo o funciones, u obstaculizar su ejecución.